



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Expropiación 2021 – 00341

1.- El intento de notificación allegado por el extremo demandante¹, no será tenido en cuenta por el despacho, toda vez que la misma no cumple con los requisitos previstos en el artículo 291 del C.G. del P. ni del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debe tener en cuenta la profesional del derecho que estas formas de notificación dispuestas por el legislador no son complementarias.

2.- En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de (30) días proceda a adelantar las gestiones necesarias a efectos de notificar el auto admisorio adiado 13 de diciembre de 2021 a los demandados MIGUEL ÁNGEL GUERRERO BÁEZ y TERESA CASTILLO LIZCANO, lo anterior, bajo los lineamientos establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G del P., o si a bien lo prefiere con el lleno de los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, so pena de incurrir en las causales de terminación expuestas en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012.

3.- En atención a lo previsto en el artículo 286 *ibidem.*, se corrige la providencia fechada 13 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de una de las demandadas es AURA MARÍA **OJEDA**ORTIZ y no como allí se indicó.

4.- Por cuanto los demandados en este asunto SOFÍA OJEDA ORTIZ, MARTHA FABIOLA OJEDA ORTIZ y AURA MARÍA OJEDA ORTIZ constituyeron apoderado judicial [33OtorgaPoder], el Juzgado conforme al inciso 2 del artículo 301 del C.G. del., tiene a estos notificados por conducta concluyente. Por Secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda.

Se **RECONOCE** personería adjetiva al abogado CARLOS ANDRÉS OSORNO QUINTERO para actuar como apoderado judicial de las prenotadas demandadas, en la forma y términos del poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE,

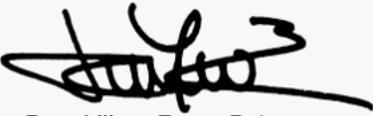
LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO

¹ [32Notificacion291.pdf](#)

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 50 del 6 de julio de 2023



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria